

Con la más alta y
afetuosa consideración

DR. MIGUEL S. MARIENHOFF

*Avda. Julio A. Roca 546, piso 6.º Dto. 1
E. C. 33-8806*

Del Dr. Miguel S. Marienhoff

Al cumplirse el centenario del nacimiento del profesor doctor Juan Carlos Rébora, la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires rinde homenaje y recuerda a ese ciudadano eminente que perteneció a su seno como miembro de número, honrándola con su sabiduría y con sus relevantes condiciones personales.

Ya tuve oportunidad de exaltar la obra y la personalidad del Dr. Rébora al incorporarme como miembro de número a la Academia de Derecho, donde ocupó el sillón que quedó vacante con motivo de su fallecimiento.

Rébora no sólo era un jurista profundo, sino también un hombre de espíritu delicado, de sentimientos puros, dispuesto tanto a captar las bellezas de la vida, como a comprender sus angustias. Escribía libros magistrales y, a la vez, por ejemplo, se deleitaba con la música. Recuerdo que un día me encontré con él en el Teatro Colón: se representaba a Lucía de Lamermoor, y actuaba Lily Pons. Me habló con entusiasmo de la ópera que estábamos viendo y de la voz extraordinaria que oíamos, derivando luego su conversación a temas referentes a actores, orquestas y sinfonías. Quedé sorprendido del mucho lugar que en el espíritu del jurista se guardaba para el arte musical. Si bien es cierto que la música es fundamentalmente arte, también se ha dicho que tiene su trasfondo de ciencia, y cuando en una misma persona se amalgaman ambos sentimientos, ello permite calificar la excelencia de su espíritu. Esa delicadeza de sentimientos aparece corroborada con el consejo que, extraído de La Biblia, Rébora puso como portada en el 2º tomo de su tratado sobre "La Familia": "Padre, protege a tu hijo; Hijo, honra a tu padre". Si este consejo se hubiere seguido

con fervor, la sociedad actual hubiese evitado muchos de sus grandes males.

Fui alumno y posteriormente amigo del doctor Rébora. En aquel entonces dictaba el curso de obligaciones y contratos en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata. Era un profesor muy exigente, pero muy justo. Nadie se quejaba si en un examen era aplazado por el maestro. Como catedrático tuvo enorme prestigio, porque era serio, sabio y justo.

Rébora siempre mantenía la misma severa línea de conducta. Sus principios eran rígidos, su erudición profunda e indiscutible su vocación de ciudadano democrático. Se lo recuerda entre los grandes juristas que tuvo la Nación.

La obra jurídica escrita, dejada por Rébora, es profusa. Abarca ambos campos del derecho: privado y público. Su especialidad era el derecho privado y, dentro de éste, el civil, aunque también escribió una obra básica de derecho comercial: "Letras de Cambio", cuya primera edición apareció en el año 1905, y fue laureada con el "Premio Vélez Sarsfield" por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. La segunda edición de ese libro, aumentada y corregida, apareció en 1923. Es un gran libro que aún consultan con provecho los especialistas. Fue la primera obra que escribió el maestro.

Dado el tiempo transcurrido desde entonces, creo oportuno recordar los principales libros escritos por el Dr. Rébora en el ámbito del derecho civil: "La familia", publicado en 1926; "El estatuto de la mujer y las relaciones emergentes del matrimonio", aparecido en 1927; "La emancipación de la mujer", publicado en 1929, y "Derecho de las Sucesiones", aparecido en 1932. Esta última obra fue laureada con

el Primer Premio Nacional de Ciencias, coronando así toda una vida dedicada a la investigación y al estudio. Más tarde recibió el diploma de Catedrático Honorario de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Marcos (Lima).

También el maestro hizo su aporte al derecho público. En este ámbito destácase su obra "El estado de sitio y la ley histórica del desborde institucional", editada en La Plata en 1935. Refiriéndose a este libro, dijo Linares Quintana: "Rébora ha estudiado en forma notable esa terrible ley de la intolerancia en la historia política argentina".

Otro remarcable aporte de Rébora al derecho público consiste en su comentario al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, dictado en el conocido caso del Cine Callao. En ese fallo, en concreto, la Corte Suprema aceptó la posibilidad de que alguien fuese válidamente obligado a contratar contra su voluntad. Semejante fallo fue criticado por la doctrina porque vulneraba el principio ancestral de autonomía de la voluntad y la libertad personal en general. Rébora hizo su aporte a esas fundadas críticas, publicando al respecto un vigoroso artículo en la revista de la Asociación Argentina de Ciencia Política.

Ocupó numerosos y altos cargos públicos, desarrollando diversas actividades, actuando siempre con dignidad y eficacia. Fue Presidente de la Universidad Nacional de La Plata; Vice Presidente del Consejo Nacional de Educación; embajador argentino en Francia; profesor de derecho civil en las Facultades de Derecho de Buenos Aires y de La Plata.

Rébora no fue simplemente un legista: fue un jurista, porque fue un creador. A él se le deben muchas fórmulas jurídicas de

solución de conflictos.

A través del pequeño bronce que hoy coloca en su sepulcro, la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires deja permanente testimonio de la respetuosa consideración hacia el caballero, jurisconsulto y académico ilustre que hoy recordamos.